



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-0008155

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S. A. MAVESA**, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 2008;

QUE el señor ingeniero Kléber Vaca Garzón, en su calidad de Presidente del Directorio, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Edgar Méndez Álava, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2008-0964** de 18 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-1707** de 25 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S. A. MAVESA**, por **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEIS MILLONES NOVECIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y TRES** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

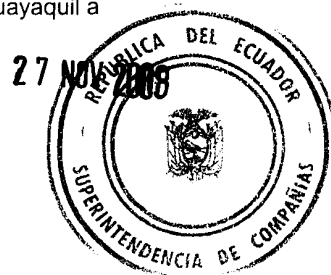
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



HP JZV/EFC
Coralía
Exp. No. 4164
Trámite # 34498 (2008)

2000

2001

2002